

SANTIAGO, 11 ABRIL 2024

RESOLUCION Nº 01133 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 DE 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 03079 de fecha 21 de diciembre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director General de Docencia mediante Memorándum Nº 41 de fecha 15 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 03079 de 21 de diciembre de 2020 se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y UTEM, en el marco del "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, Año 2020" – "Consolidando el espacio común de formación de pregrado del sistema de universidades estatales a través del fortalecimiento del valor de la movilidad académica como oportunidad formativa diversa y de calidad", código RED20992 y su modificación.

2. El programa de movilidad nacional permite a los estudiantes de la Universidad poder realizar actividades curriculares y académicas en cualquier carrera o programa de pregrado de las universidades pertenecientes al Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH).

El Programa, busca profundizar el vínculo entre las universidades del Estado e instalar una instancia estratégica que fortalezca el proceso formativo integral de los estudiantes, con sello estatal.

A través de este programa, los estudiantes pueden postular a realizar Actividades Académicas Curriculares, Pasantías, Internados y Prácticas, Actividades Académicas Electivas, Tesis Cotuteladas y Memorias Profesionales, en 18 universidades estatales a lo largo del país, con costo cero de arancel en la universidad de destino, además de una beca de apoyo y un acuerdo de reconocimiento de actividades curriculares antes de iniciar la movilidad.

De ser seleccionado para realizar el programa de Movilidad Nacional, tendrás los siguientes beneficios:

- Costo cero de arancel en la Universidad de destino.
- Seguirás siendo estudiante de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Si tienes becas o gratuidad, éstas se mantendrán.
- Acuerdo de reconocimiento de actividades curriculares antes de iniciar la movilidad.

3. Que las estudiantes FERNANDA ANTONIA QUIROGA MOSCOSO, Rut Nº [REDACTED] cursará el período año 2024 la Actividad Académica de Práctica Profesional y MARIA PAZ RIQUELME RAMIREZ, Rut Nº [REDACTED], cursará el período Primer semestre, año 2024 la Actividad Académica de Asignaturas curriculares.

4. Por Memorándum Nº 41 de fecha 15 de marzo de 2024, el Director General de Docencia, solicita al Director Jurídico el acto Administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Autorízase a las estudiantes pertenecientes a la carrera de Trabajo Social, para participar en el Programa de Movilidad Nacional de acuerdo al convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado mediante Decreto Nº 179 de fecha 10 de marzo de 2023, en la Universidad de Frontera, que a continuación se indican:

Nombre: **FERNANDA ANTONIA QUIROGA MOSCOSO**
Rut: XXXXXXXXXX
Período por cursar: Año 2024
Actividad Académica: Práctica Profesional

Nombre: **MARIA PAZ RIQUELME RAMIREZ**
Rut: XXXXXXXXXX
Período por cursar: Primer semestre, año 2024
Académica: Asignaturas curriculares

Regístrese y Comuníquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga	Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2024.04.12 08:41:53 -04'00'	MARISOL PAMELA DURAN SANTIS	Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2024.04.11 17:20:08 -04'00'
--	--	-----------------------------------	--



DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Escuela de Trabajo Social

PCT
PCT/meil.